



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 1 de febrero de 2022

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE**

JUAN OVIDIO GARCIA GARCIA, Diputado integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO de MORENA**, en la **LEGISLATURA 65** del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado; 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta Honorable Representación Popular, a presentar Iniciativa de decreto, por el cual se adiciona la fracción X, al artículo 2, del la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, ordena y regula el uso de los asentamientos humanos del territorio del estado, con pleno respeto a los derechos humanos, de lo que se concluye que el estado tiene las facultades para regular los asentamientos en el mismo, sin embargo, en dicha ley no hay precepto legal alguno que regule toda obra de impacto urbano en materia energética.

Toda vez que en el estado, actualmente se encuentran asentadas una gran cantidad de empresas privadas dedicadas a la materia energética, hay un potencial riesgo de daño al suelo, por lo que resulta indispensable aplicar las

facultades de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado, para evitar que cometan arbitrariedades y daños al suelo del Estado, así como implementar programas que impulsen el mercado en materia energética a través del uso del suelo, así como la preservación del mismo.

Bajo ese orden de ideas, se propone adicionar la fracción X, al artículo 2, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2.- Esta Ley tiene por objeto:

I – X.

X. Fijar las normas para ordenar regular y planear toda obra de impacto urbano ó regional en materia energética que afecte el suelo territorial del Estado de Tamaulipas.

El desarrollo de programas y convenios que impulsen el mercado en materia energética a través del uso del suelo, así como la preservación del mismo.

De la disposición antes señalada, al aplicar las facultades establecidas en la ley, se dota al Estado la atribución de regular toda obra de impacto en materia energética, es decir toda obra que realicen empresas o personas físicas en el ramo energético y represente un riesgo potencial de daño al suelo del Estado, que deberán ser reguladas por el mismo, previa autorización y los permisos correspondientes.

De igual manera, se da la facultad de celebrar programas y convenios que impulsen el mercado energético a través del uso del suelo y la preservación del mismo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. Se adiciona la fracción X, del artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 02.- Esta ...

I – IX.

X. Fijar las normas para ordenar regular y planear toda obra de impacto urbano ó regional en materia energética que afecte el suelo territorial del Estado de Tamaulipas.

El desarrollo de programas y convenios que impulsen el mercado en materia energética a través del uso del suelo, así como la preservación del mismo;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E
“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MEXICO”

DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN X, AL ARTÍCULO 2 DEL LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.